

## **DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA EL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY.**

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las 11:00 horas del 22 de junio del dos mil veintidós, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas del Comisionado del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, ubicado en la Avenida Gaspar Yanga Número 305, Colonia Las Fuentes, de esta ciudad de Xalapa, Veracruz, Los C.C. el Mtro. Héctor Manuel Riveros Hernández, Comisionado del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, L.C. Minerva Isabel Galván García, Gerenta de Administración; L.A. Anallely Trujillo Gómez, Subgerenta de Recursos Materiales y Servicios Generales, C.P.A. José Rafael García Hernández, Subgerente de Recursos Financieros; Ing. Jorge Aníbal Mirón Tejeda, Subgerente de Tecnologías de la Información; todos Servidores Públicos del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; reunidos con objeto de fundar, motivar y justificar la adquisición, instalación y configuración del equipo de seguridad perimetral, en el contexto de los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que al Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública, conforme a su Decreto de Creación de fecha 09 de agosto de 2005, publicado en la Gaceta Oficial número 153 de fecha 12 de agosto de 2005, le corresponde:

**Artículo 3.** Los servicios que preste el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial a la función de seguridad pública y coadyuvaran con las autoridades y las instituciones de Seguridad Pública, en situaciones de urgencia, desastre o cuando así lo solicite la autoridad competente.

**Artículo 4.** El Instituto tendrá como objetivo principal prestar servicios de seguridad a empresas, e instituciones establecidas en el Estado o que el destino final sea Veracruz.

**II.** Protección y vigilancia interna de lugares y establecimientos públicos y privados,

**III.** Custodia de bienes y valores, incluyendo su traslado.

**IV.** Vigilancia y seguridad de eventos públicos y de particulares;

**VIII.** Auxilio a las instituciones de seguridad pública, en la realización de sus funciones, cuando éstas lo soliciten.

**Artículo 5.** Las funciones del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial serán las siguientes:

Dictamen de Justificación para la adquisición, instalación y configuración del equipo de seguridad perimetral, para el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz, bajo la modalidad de Adjudicación Directa por Excepción de Ley.





**I.** Organizar y controlar los servicios de seguridad y protección que contraten las empresas, industriales, instituciones, bancarias, comercios, particulares y dependencias federales, estatales o municipales de acuerdo con la normatividad vigente.

**III.-** Celebrar contratos con empresas, instituciones públicas y privadas y particulares del Estado que requieran de los servicios de seguridad, protección, capacitación, equipamiento y adiestramiento.

**IV.** Comercializar, diseñar operar y supervisar el establecimiento de dispositivos de seguridad, en los órganos, instituciones o dependencias que contraten los servicios del Instituto.

**VII.** Coordinar acciones con las diversas corporaciones policiacas, federales, estatales y municipales, que permitan la instrumentación de programas para la prevención del delito que impacte en beneficio de la sociedad;

**XII.** Adquirir mobiliario, equipo e insumos necesarios para cumplir con su objetivo, dicha adquisición podrá ser por cualquier medio llámese compra venta, **arrendamiento**, donación o cualquier figura establecida o permitida por la Ley.

**XIV.** Contratar **los servicios complementarios** para poder realizar los trabajos encomendados

**XIX.-** Conformar, capacitar y supervisar grupos de tarea, escolta, operativos de reacción y de necesidades particulares, para la prestación de servicios especializados.

**Artículo 6.** El patrimonio del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, se integrará con:

**IX.** Los ingresos que perciba por los servicios que proporcione;

**Artículo 7.** Los remanentes generados por el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, serán destinados a:

**I.** El sostenimiento de sus costos de administración y costos operativos no considerados en el presupuesto original del ejercicio de que se trate;

**II.** La capitalización permanente del organismo, que permita suficiente disponibilidad financiera para el correcto desarrollo de sus funciones.

**Artículo 9.** El Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, será administrado por:

**I.** La Junta de Gobierno; y

**II.** El Comisionado.

Dictamen de Justificación para la adquisición, instalación y configuración del equipo de seguridad perimetral, para el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz, bajo la modalidad de Adjudicación Directa por Excepción de Ley.



**Artículo 10.** La Junta de Gobierno es la máxima autoridad del organismo.

**Artículo 19.** La Junta de Gobierno tendrá las siguientes atribuciones:

**III.** Analizar y aprobar, en su caso, el presupuesto anual de egresos y la estimación de ingresos para el año siguiente, que someta a su consideración el Comisionado.

**SEGUNDO.** En cumplimiento y apego al Reglamento Interior del Policía del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz, en su:

**Artículo 3.** El Comisionado se auxiliará para el desempeño de sus funciones, de Gerentes, Subgerentes, Jefe de Departamento, Gerentes Regionales y demás áreas que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.

**TERCERO.** Que el Reglamento Interior del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz 193 de fecha 26 de octubre de 2005, Capítulo XVI establece dentro de las atribuciones del Gerente de Informática:

**I.** Elabora estudios de factibilidad para proyectos de desarrollo de sistemas computacionales y de implementación de nueva tecnología al servicio de las actividades cotidianas del funcionamiento del Instituto;

**III.** Determinar y coordinar la realización de proyectos y sistemas que sean necesarios para la automatización de procesos dentro del Instituto;

**V.** Supervisar el correcto funcionamiento tanto de los sistemas de información, como de la red de Voz y datos del Instituto;

**XI.** Prever y aprobar las necesidades de procesamiento de la información, así como proponer las alternativas adecuadas para el mejor aprovechamiento de los sistemas informáticos del Instituto; y

**CUARTO.** Que con fecha 16 de marzo del 2021, se formaliza la modificación a la estructura orgánica del Instituto, por lo que la Gerencia de Informática, se convierte en Subgerencia de Tecnologías de la Información y se circunscribe a las funciones y responsabilidades de la Gerencia de Administración.

**QUINTO.** Que los procesos sustantivos, vincular la participación de todas las áreas que conforman el Instituto, mediante la gestión de información a través de los diversos sistemas de información; por lo que se hace necesaria la alimentación de los sistemas sustantivos tanto en Oficinas Centrales como en las diversas Comandancias y Bases ubicadas en los diferentes puntos de la entidad. Por lo que es sumamente imperativo contar con un servicio de seguridad perimetral que proteja el acceso a los servicios de internet.

**SEXTO.** De acuerdo con el Decreto número 217 del Presupuesto de Egreso del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2022, de fecha 31 de diciembre 2021.

Dictamen de Justificación para la adquisición, instalación y configuración del equipo de seguridad perimetral, para el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz, bajo la modalidad de Adjudicación Directa por Excepción de Ley.



**Artículo 35.** La administración de los recursos públicos en las Dependencias y Entidades ejecutoras de gasto, se aplicará bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, perspectiva de género, transparencia, rendición de cuentas, evaluación del desempeño y obtención de resultados. Las o los Titulares de las Dependencias y Entidades serán responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia los resultados de las PP's y AI's, además de que se cumplan las disposiciones establecidas para el ejercicio del gasto público, así como aquellas que se emitan en el presente Ejercicio Fiscal por la Secretaría. Las Dependencias y Entidades tendrán la obligación de cubrir las contribuciones federales, estatales y municipales correspondientes, con cargo a sus presupuestos y de conformidad con las disposiciones aplicables.

**Artículo 55.** Al iniciar un procedimiento de adquisición de bienes o servicios, la Dependencias y Entidades deberán observar lo estipulado en la Ley Número 11 de Austeridad para el Estado de Veracruz, y las demás disposiciones, criterios y políticas que en esta materia establezca el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se presentan los topes que deberán observarse para adjudicación directa, licitación simplificada y licitación pública, previstos en el Artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Artículo 56.-** Es responsabilidad de la o el Titular de la Dependencia o Entidad que los compromisos de pago hayan cumplido con el procedimiento establecido, así como lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación, de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SÉPTIMO.** Enunciando la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado de Veracruz.

**Artículo 10.-** El objeto y monto de las contrataciones se apegarán a lo previsto en el presupuesto de egresos del año del ejercicio fiscal correspondiente y estarán comprendidas en el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios. Ninguna contratación podrá celebrarse, si no se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

**Artículo 54.-** Cuando por razones de seguridad de las instituciones, no sea conveniente proceder a una licitación pública, se podrá optar por una licitación simplificada o incluso por la adjudicación directa, siempre y cuando lo solicite la unidad administrativa de manera fundada y razonable al subcomité y éste lo autorice.

**OCTAVO.** El Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz, cuenta con recurso de **origen propio** para la adquisición, instalación y configuración del equipo de seguridad perimetral, además cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número **SSE/D-1964/2022**, y con Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) número **211210130540000/001685CG/2022**; en la partida **51500001** correspondiente **Bienes Informáticos**, por un importe de \$300,000.00, (Trescientos Mil pesos 00/100

Dictamen de Justificación para la adquisición, instalación y configuración del equipo de seguridad perimetral, para el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz, bajo la modalidad de Adjudicación Directa por Excepción de Ley.





M.N.), de conformidad con lo que establecen los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial del Estado.

**NOVENO.** A partir del año 2017, cuando se puso en marcha el cambio de sede del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, se habilitó un enlace dedicado para el acceso al servicio de internet institucional.

La plataforma Tecnológica dispuesta en el Instituto desde su integración en la nueva sede, cuenta con una solución de seguridad perimetral firewall de la marca Fortinet, la cual está compuesta por una unidad central de gestión de amenazas, a través de la cual provee servicios de antispam, antivirus, filtrado y modelado de contenido, así como de un mecanismo de detección de intrusos; que para su correcta operación, se requiere contar con un conjunto de registros o firmas de comportamientos consolidadas y distribuidas a través de bases de datos actualizadas mediante la plataforma de actualización del fabricante, para tener acceso a ese servicio, es necesario anualmente contratar una licencia que otorgue el derecho de uso, entre otros aspectos, habilita el acceso a las actualizaciones del sistema operativo del equipo, las bases de datos de firmas actualizadas y una póliza de servicio para sustitución de equipo en caso de falla de alguno de sus componentes electrónicos.

Para su correcta operación, se requiere contar con un conjunto de comportamientos consolidados y distribuidas a través de bases de datos actualizadas mediante la plataforma de actualización del fabricante. Para tener accesos a ese servicio, es necesario anualmente contratar una licencia que otorgue el derecho de usos, entre otros aspectos, habilita el acceso a las actualizaciones del sistema operativo del equipo, las bases de datos de firmas actualizadas y una póliza de servicio para sustitución de equipo en caso de falla de alguno de los componentes eléctricos.

**DECIMOPRIMERO.** Que el Instituto con la finalidad de contar con los elementos suficientes para la realización de una valoración de los aspectos legales, técnicos y económicos y con el propósito de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, oportunidad, disponibilidad de atención, horario, valoración de las unidades requeridas de manera externa e interna, condiciones mecánicas y pólizas de seguro vigentes, que se encuentren registrados en el padrón de proveedores en la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado y con domicilio fiscal en el Estado, con fundamento en los artículos 22, 23, 26 fracción III y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado de Veracruz.

**DECIMOSEGUNDO.** Este Instituto procedió a llevar una investigación de mercado, con empresas registradas en el catálogo del padrón de proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación en el Estado de Veracruz, cuyas actividades económicas se encuentran directamente relacionadas con los tipos de bienes y artículos que se pretenden adquirir, considerando su capacidad financiera, moral, ética y profesional, experiencia en el ramo, que cuentan con la capacidad para dar pronta respuesta ante las necesidades que tiene el Instituto, calidad, disponibilidad, precio, condiciones de contratación, tiempo de entrega, forma de pago, con las especificaciones,

Dictamen de Justificación para la adquisición, instalación y configuración del equipo de seguridad perimetral, para el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz, bajo la modalidad de Adjudicación Directa por Excepción de Ley.





características, marcas que se requieren y domicilio fiscal en el Estado preferentemente, se solicitaron cotizaciones con las empresas siguientes:

Empresa **TELEFONIA POR CABLE S.A. DE C.V.** con domicilio fiscal en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con número de proveedor **1434** ante el catálogo de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Empresa **ASIAMI S.A. de C.V.** con domicilio fiscal en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con número de proveedor **3120** ante el catálogo de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Empresa **DELTA COMUNICACIONES y/o PERGLEZ CONSTRUCCIONES S.A. de C.V.** con domicilio fiscal en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con número de proveedor **36923** ante el catálogo de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**DECIMOTERCERO.** Se presenta la tabla de precios de los proveedores con la descripción del servicio solicitado en el siguiente recuadro:

Cotizó la partida 1 por los siguientes montos:

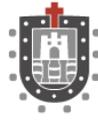
<b>PARTIDA NO.</b>	<b>PROVEEDORES</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRECIO CON IVA INCLUIDO</b>
<b>1</b>	<b>TELEFONIA POR CABLE METRO CARRIER</b>	1 Equipamiento e Instalación	\$301,393.34
	<b>ASIMI S.A. DE C.V.</b>	1 Equipamiento e Instalación	\$177,496.70
	<b>DELTA COMUNICACIONES Ó PERGLEZ CONSTRUCCIONES S.A. de C.V.</b>	1 Equipamiento e Instalación	\$216,507.88

El Instituto, ha considerado para realizar la adquisición, instalación y configuración del equipo de seguridad perimetral, bajo la modalidad de Adjudicación Directa por Excepción de Ley, considerando el presupuesto destinado y tomando en cuenta la capitalización del recurso y de acuerdo a la investigación de mercado realizado y del análisis técnico-económico, se apreció que la empresa **ASIAMI S.A. de C.V.**, ofrece la mejor propuesta económica en la partida 1.

**DECIMOCUARTO.** Se emite el presente Dictamen de Procedencia, considerando la Investigación de mercado, la capacidad de los proveedores que presentaron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, tiempo de entrega, calidad, forma de pago, asegurándose de no limitar la libre participación ni favorecer a algún participante; con preferencia a empresas veracruzanas y locales, al contar con un proceso de selección claro y expedito; no existe conflicto de intereses, con lo que permitirá dar certeza y demostrar rectitud en el actuar de los servidores públicos de este Instituto, al dejar constancia de los motivos que determinaron la Adjudicación Directa por Excepción de Ley con las empresas **ASIAMI S.A. de C.V.**, lo anterior es para contribuir al cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia de los recursos económicos bajo los criterios de austeridad, beneficios económicos y sociales, apegado a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos,

Dictamen de Justificación para la adquisición, instalación y configuración del equipo de seguridad perimetral, para el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz, bajo la modalidad de Adjudicación Directa por Excepción de Ley.





Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz; y demás normativa y lineamientos vigentes.

## **RESUELVE**

**PRIMERO.** Se somete a consideración de los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz, mediante Dictamen de Procedencia la adquisición, instalación y configuración del equipo de seguridad perimetral para el instituto, a través de la modalidad de Adjudicación Directa por Excepción de Ley , con la empresa **ASIAMI S.A. de C.V., por la partida 1**, de conformidad con los artículos 10 y 54; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, así mismo tengan a bien aprobarlo, se gire instrucciones para realizar el procedimiento del servicio solicitado bajo las mejores condiciones para el Instituto y las garantías de Ley.

Para los efectos legales y justificativos que procedan se emite el presente dictamen de justificación en la hora, fecha y lugar señalados a su inicio, firmándola al margen y calce para debida constancia.

**POR EL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL**

**MTRO. HÉCTOR MANUEL RIVEROS HERNÁNDEZ.**  
COMISIONADO DEL IPAX

**L.C. MINERVA ISABEL GALVÁN GARCÍA**  
GERENTA DE ADMINISTRACIÓN

**L.A. ANALLELY TRUJILLO GÓMEZ**  
SUBGERENTA DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

**C.P.A JOSÉ RAFAEL GARCÍA  
HERNÁNDEZ**  
SUBGERENTE DE RECURSOS FINANCIEROS

**ING. JORGE ANÍBAL MIRÓN TEJEDA**  
SUBGERENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN

Dictamen de Justificación para la adquisición, instalación y configuración del equipo de seguridad perimetral, para el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz, bajo la modalidad de Adjudicación Directa por Excepción de Ley.

